

Al contestar refiérase
al oficio n.º **19012**

08 de noviembre del 2024
DFOE-BIS-0512

Señor
Donald Rojas Fernández
Director Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
direccion.nacional@icoder.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 3-2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

La Contraloría General recibió el oficio N.º ICODER-DN-2199-09-2024 de 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 3-2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes, así como disminuir transferencias corrientes y superávit libre.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 25-2024 celebrada el 26 de septiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) El aporte del Gobierno de la República (MT), según registro presupuestario 60103 001 1310 3310 246, por la suma de ₡189,14 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2024, N.º 10.529².
- b) La reducción del superávit libre por ₡86,70 millones, que corresponde a la disminución de recursos del Contrato con el Instituto Tecnológico de Costa Rica debido a que los recursos serán ejecutados hasta en el periodo 2025, según oficio DGI-UO-0595-08-2024.
- c) La reducción de ₡464,66 millones, correspondientes a la transferencia del FODESAF para la Asociación de Olimpiadas Especiales, según el oficio ICODER-DAF-FI-348-10-2024.
- d) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP.

² Publicado en el Alcance 157 a La Gaceta 168 del 11 de septiembre del 2024.

DFOE-BIS-0512

3

08 de noviembre, 2024

2. Se imprueba:

- a) La reducción de ¢6,56 millones de la transferencia de FODESAF para el Comité Paralímpico Nacional, estos recursos fueron incluidos por ICODER incorrectamente en la cuenta de la Asociación Olimpiadas Especiales, según consta en el oficio ICODER-DAF-FI-348-10-2024.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2, en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 3 para el año 2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), por una reducción neta de ¢ 362,22 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de área

MSc. Gabriela Delgado Villata
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

HBH/avvg

Ni: 21039, 21394, 22335, 22674, 22237

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr
Sra. Blanca Gutierrez, Jefa Departamento de Administración y Finanza. blanca.gutierrez@icoder.go.cr
Sra. Johanna Araya, Jefa Unidad de Finanzas, johanna.araya@icoder.go.cr
Expediente

G: 2024004136-1

P: 2024022761